



Ayuntamiento de Málaga
 Área de Gobierno de Cultura, Juventud y Deportes

Área de Cultura

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 33956/1
 AREA DE CULTURA
 - 1 AGO. 2011
 SALIDA
 Nº 3563 DOC 483964

**CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE LA OBRA PICTÓRICA "SIN TÍTULO"
 ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y D. JORGE LINDELL DÍAZ.**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
 REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
 - 2 AGO. 2011
 Nº Orden 178
 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Málaga, a 26 de julio de 2011.

REUNIDOS

De una parte, D. Damián Caneda Morales, que interviene en calidad de Concejal del Área de Gobierno de Cultura, Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y

De otra, D. Jorge Lindell Diaz, provisto de D.N.I. nº 24563661-Y, con domicilio en Málaga, c/ Quinta Alegre nº5.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno actúa, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Acuerdo de Cesión, y a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es intención de D. Jorge Lindell Diaz ceder por un plazo de cuatro años prorrogables por mutuo acuerdo de las partes por idénticos periodos, al Ayuntamiento de Málaga, la obra de la que es autor y propietario "Sin título" (técnica mixta sobre lienzo de medidas sin marco 80 x 100 cm.), valorada en 24.000 €, para su exposición en el Museo del Patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Málaga está interesado en disponer de la citada obra para exhibirla en el Museo.

TERCERO.- Que las Entidades Locales, de conformidad con lo regulado en el artículo 22.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrán aceptar cesiones gratuitas con carácter temporal de bienes y derechos para fines de interés público.

Ambas partes reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento

ACUERDAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga acepta la cesión que a su favor se efectúa en este acto, declarando tener recibida la obra con anterioridad a la firma del presente documento. Habiendo sido depositada la misma en el Museo del Patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- La cesión se realiza de manera gratuita.

Lindell



TERCERO.- La obra cedida no podrá ser expuesta en lugar distinto al Museo del Patrimonio Municipal u otras dependencias municipales sin consentimiento y autorización de las partes.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a la conservación de la obra y a la contratación de un seguro sobre la misma cuyo beneficiarios serán sus propietarios.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en duplicación ejemplar y a un solo efecto en la fecha arriba indicados.

Fdo.: D. Damián Caneda Morales

Fdo.: D. Jorge Lindell Diaz



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de julio de 2011.

Málaga, a 1 de agosto de 2011.
LA JEFA DE LA SECCIÓN ECONÓMICA

Fdo.: M.ª Teresa Barrau Mateos